BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XVI.—NÚM 4239 | Buenos Aires, Jueves 2 de Enero de 1908 | DIRECCION Y ADMINISTRACION — MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del acuerdo de 2 de mayo de 1893.)

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I. Convocando al pueblo de la capital para elegir once diputados al Honorable Congreso.

MINISTERIO DE HACIENDA

I. Acordando una jubilación.
II. Autorizando un descargo.
III. Señalando un plazo para la rendición de unas cuentas.

MINISTERIO DE MARINA

I. Declarando en situación de retiro á un dispensero.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I. Aceptando el desistimiento de unas concesiones.
II. Aprobando una mensura.
III. y IV. Aprobando unos contratos de arrendamiento.
V. Aprobando un convenio.
VI. Aprobando la subdivisión de unos lotes.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

I. La recaudación del martes.
II. En el Registro de la Propiedad.
III. Ordenes de pago expedidas en el mes de diciembre de 1907.
IV. Balance de lo producido por los boletines «Oficial» y «Judicial», durante el mes de diciembre ppdo.
V. Boletín Militar.
VI. En la aduana de la capital.
VII. Tipo del oro.
VIII. En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación.
IX. Avisos y licitaciones.

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Buenos Aires, diciembre 31 de 1907.—Vista la comunicación del señor Presidente de la H. Cámara de Diputados de la Nación, haciendo saber que se ha resuelto poner en conocimiento del Poder Ejecutivo, las vacantes producidas por fallecimiento del señor Rufino Varela Ortiz y la del señor Manuel de Iriondo, actual Ministro de Hacienda de la Nación; como asimismo que deben terminar su mandato el día 30 de abril próximo, los señores diputados del H. Congreso por el distrito electoral de la capital federal, doctor Eliseo Cantón, doctor Manuel Carlés, don Pedro M. Cernadas, doctor Carlos Delcasse, doctor Pedro O. Luro, don Francisco J. Oliver, doctor Alfredo L. Palacios, doctor Luis Peluffo y don Mariano de Vedia; y en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 51 y 52 de la ley de elecciones nacionales,—*El Presidente de la República*— DECRETA: Art. 1° Convócase al pueblo de la Capital Federal para el día domingo 8 de marzo próximo, con el objeto de elegir once diputados al H. Congreso Nacional, en reemplazo de los señores antes nombrados, que terminan su período en abril del año próximo. 2°. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Buenos Aires, noviembre 22 de 1907.—Visto este expediente, en que don Antonio Lozano solicita jubilación, y CONSIDERANDO: Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado, de conformidad con las disposiciones de los arts. 20, 26 y 33 de la ley 4349, el recurrente ha prestado treinta años de servicios á la Administración Nacional; que en cuanto á los servicios prestados en esta capital, con anterioridad á su federalización en reparticiones públicas que, en virtud de dicha federalización, pasaron á la jurisdicción nacional, la ley vigente de jubilaciones no contiene disposición alguna que á ellos se refiera. El art. 58 de la ley 4349 al excluir de la jubilación los servicios prestados en las administraciones de provincia, se refiere á los servicios de carácter inequívocamente provincial, mientras que la ley 1029, de federalización de la ciudad de Buenos Aires para capital de la República, al disponer que todos los establecimientos públicos situados en el municipio, quedan bajo la jurisdicción de la Nación, parece dar también carácter nacional á los servicios de los empleados de los establecimientos. Así parece darlo á entender el decreto del Poder Ejecutivo del 6 de diciembre de 1880, en la cláusula que dice: «*Hágase saber á las autoridades locales que pasan á depender del Gobierno Nacional*». Esta disposición y los demás decretos dictados por el Poder Ejecutivo, como consecuencia de la ley 1029, están inspirados en el concepto fundamental de la federalización de este municipio para capital de la República, es decir, en el de que el Gobierno Nacional subroga al de la provincia en todos los derechos y obligaciones que este tenía por razón de su jurisdicción sobre el territorio cedido. Entre las obligaciones deben considerarse las que dicho Gobierno tenía para con los empleados de los establecimientos entregados al de la Nación; y así lo ha entendido el Poder Ejecutivo Nacional en los numerosos casos de jubilaciones ocurridos en los veinte años precedentes, en todos los cuales, con absoluta uniformidad, se ha establecido que los servicios prestados bajo la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires en los establecimientos de esta ciudad, antes de su federalización, eran de carácter nacional, por cuanto dichos servicios se prestaron en la capital de la provincia, que á la vez era el asiento de las autoridades de la Nación. Si, pues, todos los magistrados, sin excepción de uno solo, han entendido siempre de un mismo modo en este caso, aplicando igual criterio á todos los casos de la misma especie, ya sea bajo el régimen de la ley n° 3744, ya bajo la vigencia de la ley n° 4349, esa serie de resoluciones ha llegado á constituir un uso, una costumbre, una jurisprudencia que debe servir de regla estable, tan digna de respeto como la ley misma, cuyo defecto de expresión literal, impone la necesidad de recurrir á la jurisprudencia establecida. Por otra parte debe tenerse en cuenta, que el personal de servicio de las instituciones cedidas por la provincia, ha entrado á la jurisdicción nacional con un caudal de experiencia acumulado en el ejercicio contínuo de determinadas funciones en las mismas reparticiones, que ha debido traducirse en mayor eficacia para cumplir sus deberes y que, por equidad, merecía ser equiparado, como lo fué, al personal de carácter nacional. En virtud de tales antecedentes y siendo de equidad interpretar la ley en el sentido más favorable á los empleados, mucho más no habiendo razón alguna de derecho que autorice á convertir contra el interés de ellos, por medio de una interpretación demasiado severa, las disposiciones y reglas que no se han establecido sino para el bien y utilidad de los mismos; Que, ha acreditado tener más de cincuenta y cinco años de edad; Que el sueldo á los efectos de la ley es de ciento ochenta y dos pesos con veinticuatro centavos ($ c/l. 182.24), promedio de los percibidos por el recurrente durante los últimos cinco años, habiendo sufrido el descuento del 5 % desde que dicho gravamen fué establecido; Que, acreditado estos extremos, corresponde acordar jubilación ordinaria con un 2,70 % del sueldo por cada año de servicio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la ley 4349, y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por la Contaduría,—*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones*—RESUELVE 1° Acordar jubilación ordinaria con el 81 % del sueldo ó sea la suma de ciento cuarenta y siete pesos y sesenta y un centavos ($ 147,61) moneda nacional, á don Antonio Lozano, guarda del resguardo de la capital.—2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo para que, de acuerdo con las prescripciones del artículo 29 de la ley 4349, se sirva prestar su aprobación.—3° Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1907.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de noviembre próximo pasado, por la que se concede jubilación ordinaria de ($ 147,61 m/n), ciento cuarenta y siete pesos sesenta y un centavos moneda nacional, al guarda 1° del resguardo de la aduana de la capital, don Antonio Lozano,—*El Presidente de la República*—DECRETA: Apruébase la resolución á que se hace referencia y pase este expediente á la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.

II

Buenos Aires, diciembre 27 de 1907.—Visto que la Administración General de Impuestos Internos solicita autorización para descargar de sus libros la cantidad de sesenta y cuatro pesos moneda nacional que en concepto de impuesto y multa sobre bebida artificial adeuda don Eduardo De Marzi, cuya suma no ha podido hacer efectiva en virtud de haberle

resultado infructuosas todas las diligencias llevadas á cabo hasta el extremo de no haber podido trabar embargo por carecer de bienes el nombrado; y de conformidad con lo informado por la Contaduría General—*El Presidente de la República*—DECRETA: Concédese la autorización que se solicita. Avísese lo resuelto y pase á Contaduría General para que proceda á formar el cargo respectivo contra el mencionado deudor.—FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.

III

Buenos Aires, diciembre 27 de 1907.—Visto este expediente, elevado por el Ministerio del Interior, en el que la Gobernación del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, al acusar recibo del decreto de 3 de septiembre último que determina la forma cómo ha de proveer de papel sellado y estampillas á las oficinas de su dependencia, manifiesta serle imposible cumplir las disposiciones del mismo en cuanto se refiere á las rendiciones mensuales de cuentas, por la distancia que existe con algunos parajes del territorio, como así con la capital federal, transcurriendo hasta tres meses sin poder comunicarse con ésta, debido á la escasez de transportes é irregularidad de sus viajes, por cuyas causales solicita se amplíe el plazo para sus cuentas; Siendo atendibles las razones expuestas y de conformidad con lo aconsejado por la administración del ramo y la Contaduría General en sus informes—*El Presidente de la República*—DECRETA: Autorízase á la Gobernación del Territorio Nacional de Tierra del Fuego para rendir cuenta por semestres de los valores en papel sellado que recibe para su expendio, en cumplimiento del decreto de 3 de septiembre próximo pasado—Comuníquese á quienes corresponda y pase á la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos, para su conocimiento y archivo.—FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO

MINISTERIO DE MARINA

I

Buenos Aires, diciembre 24 de 1907.—Visto el presente expediente; lo informado por la Dirección General de Sanidad y atento á lo manifestado por la Contaduría General de la Nación—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Declárase en situación de retiro, por enfermedad, y con antigüedad del 12 de septiembre ppdo., al despensero Julián Figueredo con el (100 %) cien por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios á 22 años, 5 meses y 8 días, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 10 y 12, título III de la ley 4856 Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese dése en la Orden General y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Buenos Aires, diciembre 30 de 1907.—Visto este expediente, en el que don Luis A. Huergo, don Emiliano García, don Angel Azcue y don Juan Tissoni, solicitan la concesión de los lotes de la colonia General Roca, que expresan sus respectivos escritos, en un todo de acuerdo con el decreto de 27 de septiembre ppdo., los señores José Guerrico, Ricardo Frías y Horacio F. Guerrico, desisten de la concesión de los que fueron acordados por decreto de 19 de octubre del corriente año pidiendo la devolución de las sumas por éllos depositadas; y don Ramón Lemos, pide que en cambio de los lotes 182 y 199 de esa colonia se le concedan los nºs. 130 y 139 de la misma, y considerando: Que es equitativo acordar la devolución que solicitan los expresados señores, en razón de no haber transcurrido noventa días desde la fecha de la concesión, plazo establecido en general para que, dentro de él los concesionarios de lotes en las colonias nacionales tomen posesión de ellas por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias *El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Acéptase el desistimiento que hacen los señores José Guerrico, Ricardo Frías y Horacio F. Guerrico, de la concesión de los lotes nºs 131 y 138; 130 y 139; 173 y 174, de la colonia General Roca, los que les fueron respectivamente acordados, por decreto de 19 de octubre ppdo., y el que hace don Ramón Lemos, de los nºs. 182 y 199, de la misma colonia.—Art. 2º Concédese en venta, en un todo de acuerdo con el decreto de 27 de septiembre ppdo., á don Luis Huergo, los lotes nºs 173 y 174 de la colonia General Roca: á don Emiliano García, los nºs. 131 y 138: á don Angel Azcue, el nº 208: á don Juan Tissoni, nº 209, todos de la citada colonia: y á don Ramón Lemos, los lotes nºs. 130 y 139 de la misma, en cambio de los nºs. 182 y 199 de que desiste.—Art. 3º Vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos y para que previa reposición de sellos, otorgue los boletos provisorios que corresponda y devuelva con las formalidades del caso, á los señores José Guerrico, Ricardo Frías y Horacio F. Guerrico, el importe de las suma por éllos depositadas á la orden de esa dirección. Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

II

Buenos Aires, diciembre 30 de 1907.—Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente; Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el agrimensor don Carlos Sewert, de las 20 000 hectáreas concedidas en arrendamiento á don Pablo Lenzner, en el territorio de Santa Cruz—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor don Carlos Sewert, de las veinte mil hectáreas concedidas en arrendamiento á don Pablo Lenzner, en el lote nº 27, zona sud del río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que previa reposición de sellos, archive este expediente. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

III

Buenos Aires, diciembre 30 de 1907.—Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con don Baltasar Auger, para el arrendamiento de lote nº 38, zona sud del río Santa Cruz, con una superficie de 10 000 hectáreas, y considerando: Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona, están comprendidas en las ofrecidas á ese objeto y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirir en propiedad á la terminación del contrato; y lo informado por la repartición mencionada—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con don Baltasar Auger, por el cual se le concede, de conformidad con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, el arrendamiento del lote nº 38, zona sud del río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, con una superficie de diez mil (10 000) hectáreas, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada mil quinientas hectáreas y por el término de cinco años y al de pesos cuatro moneda nacional por cada hectárea, de las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo; aceptándose á este efecto, la ubicación determinada por la dirección general citada, en la parte oeste, de las tierras arrendadas.—Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

IV

Buenos Aires, diciembre 30 de 1907.—Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con don Arturo J. Gerding, para el arrendamiento del lote nº 57, zona sud del río Santa Cruz, con una superficie de 15.000 hectáreas, y considerando: Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona, están comprendidas en las ofrecidas á ese objeto y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato y lo informado por la repartición mencionada—*El Presidente de la República* DECRETA: Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con don Arturo J. Gerding, por el cual, se le concede de conformidad con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906 el arrendamiento del lote nº 57, zona sud del río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, con una superficie de quince mil (15 000) hectáreas, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales por cada dos mil quinientas hectáreas y por el término de cinco años y al de pesos cuatro moneda nacional por cada hectárea, de las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo; aceptándose á este efecto, la ubicación propuesta por la dirección general citada, en la parte norte, de las tierras arrendadas.—Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

V

Buenos Aires, diciembre 30 de 1907.—Visto el convenio para la reglamentación de las fabricas de embutidos, que aunque situadas en territorio de la Capital Federal, elaboran productos que son objeto de comercio internacional, ó interprovincial, celebrada ad referéndum entre el señor asesor legal de la Municipalidad de la capital, en representación de la misma, y el señor jefe de la división de ganadería del Ministerio de Agricultura, en representación de la misma, y considerando que sus cláusulas son adecuadas y responden á las exigencias de la reglamentación sanitaria vigente,—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art 1º Apruébase el siguiente convenio ad referéndum, entre el señor asesor legal de la Municipalidad de la capital y el señor jefe de la división de ganadería: En Buenos Aires, á veinte de noviembre de mil novecientos siete, reunidos el señor asesor legal de la Municipalidad de la Capital doctor Eduardo L. Bidau, en representación del señor intendente municipal y el jefe de la división de ganadería del Ministerio de Agricultura, doctor José León Suárez, en representación del señor Ministro de Agricultura, convinieron, finalmente, después de varias sesiones, en la siguiente reglamentación de las fábricas de embutidos, que aunque situadas en territorio de de la Capital Federal, elaboran productos que son objeto de comercio internacional ó interprovincial. 1º: Las fábricas de Juan Tronconi, situada Avenida Saens y Tablada: José Tronconi, Rioja 1345: Pellegrino Botto é hijos, Rioja 137, 1375: Andrés Corteiezzi, General Urquiza: Nicolás Parodi, Mercado del Centro: y Badi, Mercado del Centro, en virtud de haberse comprobado que elaboran productos para destinos que por la ley y reglamento de policía sanitaria de los animales, corresponde inspeccionar á la división de ganadería del Ministerio de Agricultura, serán desde el 1º de enero de 1908 vigiladas é inspeccionadas por empleados des gnados y dependientes del mencionado ministerio y desempeñará sus funciones en las condiciones que determina el siguiente artículo. - 2º. Los inspectores nombrados por el Ministerio de Agricultura, serán pagados por la Municipalidad y además de sus funciones nacionales, deberán vigilar y hacer cumplir dentro de las respectivas fábricas, las disposiciones y ordenanzas municipales, de acuerdo con las instrucciones que les sean dadas por la oficina correspondien-

te. —3° El Ministerio de Agricultura no impondrá á las fábricas á que se refiere el artículo 1°, ninguna contribución, en vista de que de acuerdo con las disposiciones sanitarias nacionales, sólo se exige á los establecimientos industriales el pago de una suma equivalente al sueldo de los inspectores. —4° Si alguna de las fábricas que quedan bajo la exclusiva vigilancia de la inspección municipal, llegara por excepción á remitir productos con destino inter nacional ó interprovincial, los inspectores municipales harán cumplir, respecto de dichos productos, las diposiciones de los reglamentos sanitarios nacionales en la forma que le serán comunicadas por la división de ganadería. - Se firman dos ejemplares de un mismo tenor de este convenio ad referéndum para ser sometidos á la aprobación de las respectivas autoridades. — Firmado: Eduardo L. Bidau, José León Suárez. —Art 2°. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. —FIGUEROA ALCORTA. —PEDRO EZCURRA.

VI

Buenos Aires, diciembre 30 de 1907. —Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva para su aprobación el plano de la subdivisión de lotes que, en cumplimiento del decreto de 6 de septiembre ppdo, deben licitarse para la explotación yerbatera en el territorio de Misiones, como así mismo, el pliego de condiciones á las que deberán sujetarse los que concurran á la licitación; y atento lo informado, —*El Presidente de la República* —DECRETA: Art. 1°. Apruébase el plano de a subdivisión de lotes que, en cumplimiento del decreto de 6 septiembre ppdo. deben licitarse para la explotación yerbatera en el territorio de Misiones, como asímismo el pliego de condiciones presentado por la Dirección General de Tierras y Colonias, al que deberán sujetarse los que concurran á la licitación Art. 2° Los licitantes deberán depositar en la tesorería de la citada dirección, en calidad de seña, la suma de un mil pesos m neda nacional por cada lote. Art. 3° Fíjase el término de treinta días, á contar desde el 4 de enero del año entrante, para la publicación de los avisos respectivos y el día 10 de Febrero del mismo, á las 3 p. m. para que tenga lugar la apertura de las propuestas en el local de la Dirección General de Tierras y Colonias. Art. 4° Autorízase á la citada dirección á invertir hasta la suma de cinco mil pesos ($ 5 000 m/n) en los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, y extiéndase por separado la correspondiente orden de pago. Art. 5°. Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos. — FIGUEROA ALCORTA —PEDRO EZCURRA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL MARTES

Damos á continuación lo percibido el 31 por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 1907

DOCUMENTOS		DILIGENCIAS PEDIDAS		Derechos
Clase	Número	Clase	Número	$ m/n
Para certificar...	18	Certificados......	52	362 50
Para inscribir....	248	Inscripciones.....	282	2088 20
	266		334	2450 70

ÓRDENES DE PAGO EXPEDIDAS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 1907

CAUSANTE	Relación de los documentos	Pesos m/n	Pesos oro	Forma de pago
Arguibel Alberto R........	Por racionamiento...........	90 —		
Bazo Carlos...........	»	90 —		
Cía. Alemana T. de Electr.	Por alumbrado............	74 47		
Cía. Unión Telefónica.....	Servicio de enero á marzo...	87 -		
Cerresoni Enrique.........	Trabajos de albañilería......	60 —		
«El Pueblo» diario........	Publicaciones........... ...	80 —		
Muñ gorri Diego y Cía....	Cuenta por pan.............	65 50		
Robles y Cía.	Provisión de libros..........	474 —		
Rivero Ucha y Cía........	»	180 80		
Marquestó R..............	Reintegro de gastos.........	10 —		
Saavedra M....	Reintegro................	10 —		
»	»	10 —		
Marquestó R..............	»	10 —		
Saavedra M.......	»	10 —		
Marquestó R.......	»	10 —		
Vallejos F...............	»	5 —		
»	»	5 —		
»	»	5 —		
Díaz Pablo J.............	»	9 60		
»	»	9 60		
»	»	9 —		
Igírzabal Ramón..........	»	60 —		
R vot Francisco	Asignación	—		
J fe del resg de Mar del Pl	Transporte................	6 20		
Selvine Paulina D. S. por su esposo Tomás Selvine....	Reparaciones al vap. Congreso	779 —		
Torres R.................	Por muebles..............	25 —		
Resqueijo Vicente..........	Asignación de enero á marzo	15 —		
Buxton Cassini y Cía......	Composturas......	15 —		
Roverano Amenedo C......	Reintegro................	19 20		
S Tel fónica M. Platense...	Servicio telefónico..........	15 —		
R ceptor de Rentas de Alv	R integro	3 10		
Cibrian Hnos.............	Por persianas.......	4 90		
Receptoría Sto. Tomé......	Reintegro por fletes........	13 -		
Brunaux A...............	Alumbrado..............	376 60		
Bruzzone Tomás	Reparaciones del vapor Capital	37 50		
Carroli Antonio	Provisión herraduras........	45 50		
»	»	58 10		
»	»	62 30		
Cirio J. D. Hnos	Provisión de mucturas.. ...	175 —		
Hanz. Francisco V	Prov. car adua Gualeguaychú	113 63		
Imp. S. Vic. de Paul (La P.)	Impresiones...............	32 50		
Macias Hnos..............	Artículos de almacén.......	54 80		
Torres R......	Por muebles..............	110 —		
Carranza Marcelino........	Carburo de calcio	37 ·		
Sebastián Lé tora.........	Suministro de kerosene, etc..	27 —		
Ottone Luis....	Forraje mes de enero	499 50		
»	Forraje mes de febrero......	442 —		
Wilson Sons y Cía........	Suministro de carbón		166 25	
»	»		223 85	
»	»		19 50	
»	»		22 —	
»	»		309 50	
Ottone Luis..............	Suministro de forrajes.......	891 —		
Impuestos Internos Adm....	Para gastos generales.......	7011 15		
Cía. Sud Americ. Bis. Banc.	Por impr. de estamp. p' especif.	288 —		
Manuel I Martínez........	Sueldos..................	106 40		
Cía. Alem. Tca. de Eléctric	Por alumbrado		3794 72	
Aduana del Paraná..	Construcción de una baranda.	80 —		
Marato y Pastrana.........	Devoluc. por derech. de aduan.	47 19		
Aduana de San Juan	Sueld. enero y febr. d' cor. año	60 —		
Aduana de Concordia	Para gastos	108 —		
Gómez S................	Sueldos..................	19		
García E P..............	Sueldo de octubre ppdo.....	190 -		
Barrios y Cía........	Devoluc. por derech. de aduan.	18 13		
Mauthe y Cía.............	»	113 64		
Porrado Peñón y Cía......	»	32 96		
Cía. Introductora de Bs As.	»	20 46		
Hasenclever y Cía.........	»	40 23		
Leidi Luis................	»	53 41		
Sinistri y Laffin...........	»	16 78		
Dodero J. S. y Cía........	»	503 74		
Hasenclever y Cía.........	»	38 12		
G gliodo E	»	39 79		
Isola José é hijos.........	»	50 —		
Murzi y Carbone..........	»	45 45		
Camartino Luis	»	1048 86		
Spinetto Andrés...	»	180 90		
Runciman y Cía	»	2694 36		

Vo. Bo. — H. POZZO.

Balance de lo producido por los boletines «Oficial» y «Judicial», durante el mes de Diciembre ppdo.

DEBE | HABER

	POR AVISOS Y EDICTOS				
	OFICIAL	JUDICIAL	TOTAL		
Diciembre					
2	$ 60 —	$ 388 80		Recibido directamente por el Habilitado del Ministerio...............	$ 8.141 85
» 3		» 293 10			
» 4		» 657 45			
» 5		» 182 10			
» 6		» 396 90			
» 7		» 196 50			
» 9		» 230 10			
» 10	» 117 —	» 323 —			
» 11		» 145 20			
» 12		» 380 10			
» 13	» 57 —	» 477 15			
» 14		» 418 80			
» 16		» 109 80			
» 17		» 205 80			
» 18	» 48 —	» 369 30			
» 19	» 9 90	» 327 —			
» 20		» 244 35			
» 21		» 252 30			
» 23		» 382 80			
» 24		» 144 30			
» 26		» 518 10			
» 27	» 9 90	» 275 10			
» 28		» 359 10			
» 30		» 462 —			
» 31		40 50			
	$ 301 80	$ 7.840 05		S. E. ú O...........	$ 8.141 85

Buenos Aires, enero 2 de 1908.

Simón A. Morsaline.

Balance de lo producido por los boletines «Oficial» y «Judicial», durante el mes de diciembre ppdo.

DEBE | HABER

	POR VENTA Y SUBSCRIPCIÓN					
	VENTA	SUBSCRIPCIÓN OFICIAL	SUBSCRIPCIÓN JUDICIAL	TOTAL		
Diciembre						
» 2	$ 6 20	$ 7	$ —	$ 13 20	Entregado diariamente al Habilitado s/c..................................	$ 2440 —
» 3	» 4 30	» 20	» 7	» 31 30		
» 4	» 6 40	» 24	» 7	» 37 40		
» 5	» 3 90	» 24	» 6	» 33 90		
» 6	» 4 90	» 12	» —	» 16 90		
» 7	» 4 30	» 12	» —	» 16 30		
» 9	» 3 10	» 12	» 6	» 21 10		
» 10	» 5 30	» 96	» 12	» 113 30		
» 11	» 5 60	» 24	» —	» 29 60		
» 12	» 3 60	» 12	» —	» 15 60		
» 13	» 4 40	» 54	» 18	» 76 40		
» 14	» 2 60	60	» 30	» 92 60		
» 16	» 2 60	» 12	» 12	» 26 60		
» 17	» 3 70	» 42	» 18	» 63 70		
» 18	» 3 90	» 72	» 12	» 87 90		
» 19	» 3 60	» 24	» 24	» 51 60		
» 20	» 5 —	» 48	» 18	» 71 —		
» 21	» 5 40	» 60	» 12	» 77 40		
» 23	» 3 10	» 84	» 60	» 147 10		
» 24	» 9 50	» 156	» 36	» 201 50		
» 26	» 2 50	» 150	» 60	» 212 50		
» 27	» 2 80	» 96	» 30	» 128 80		
» 28	» 2 40	» 186	» 84	» 272 40		
» 30	» 1 30	» 240	» 90	» 331 30		
» 31	» 0 60	204	66	» 270 60		
	$ 101 —	$ 1731	$ 608	$ 2440 —	S. E. ú O...........	$ 2440 —

Buenos Aires, enero 2 de 1908.

Simón A. Morsaline.

(1ª Parte) — Boletín Militar

Nº 290

Buenos Aires, diciembre 28 de 1907.

Primer tercio por antigüedad.—Nombramientos de habilitados.—Modificación de nombre de un empleado.—Permiso para contraer matrimonio.—Donación de una una obra.—Licencias.—Fallecimiento.—Rectificaciones

Primer tercio por antigüedad:

LISTA DE LOS SEÑORES JEFES Y OFICIALES COMPRENDIDOS EN EL PRIMER TERCIO POR ANTIGÜEDAD

Arma	NOMBRE	Fecha de ascenso
	Tenientes coroneles	
Infantería	Ramón I. de Olmos	31 Julio 91
»	Eduardo A. Fernández	26 Marz. 95
»	Ranulfo Ferreyra de la Cruz	18 Agt. 95
»	Sebastián J. Carrasco	»
»	Carlos A. Revilla	2 Julio 96
»	Jaime Márquez	13 Junio 99
»	José N. Lynch	»
»	Pedro Escola	»
»	Arturo M. Jáuregui	»
»	Martín P. Palacios	»
»	Eduardo Conesa	»
»	Salvador Martínez Urquiza	12 Ag. 903
»	Rodolfo Soria	»
»	Facundo Navarro	»
»	Juan Covaro	»
»	Enrique Jaureguiberry	»
»	José A. Irusta	»
»	Cornelio Díaz	29 Sept. 904
»	Ramón R. García	»
Artillería	Francisco Chouciño	26 Marz. 95
»	Tristán Villarruel	18 Agt. 95
»	Octaviano Soria	25 Dic. 97
»	Clemente Mbio. de la Vega	13 Junio 99
»	Manuel S. Amaya	»
»	José M. Abogadro	»
»	Estanislao López	»
»	Pablo Escalada Saavedra	»
»	José Armand	12 Agt. 903
»	Benjamín García Aparicio	»
»	Andrés Bossich	»
»	Emilio Ledesma	»
»	Eduardo Broquen	»
»	Ricardo Solá	»
Caballería	Ricardo D. Garrido	23 Nov. 88
»	Alfredo de Urquiza	26 Marz. 95
»	Francisco A. Vigo	25 Dic. 97
»	Aniceto Vallejos	13 Junio 99
»	Juan Insay	»
»	Emilio Fernández	»
»	Jacobo Bernheim	»
»	Carlos F. Guido	12 Ag. 903
Ingenieros	Dionisio Meza	13 Junio 99
»	Salvador Velazco	»
»	Enrique Schroeder	»
	Mayores	
Infantería	Artemio Meneses	13 Junio 99
»	Américo Sassi	»
»	Enrique Correa	»
»	Benjamín Matoso	»
»	Miguel Girón	»
»	Juan B. Moncalvo	»
»	Francisco Arigós	»
»	Delfín Ovejero	»
»	Enrique A. Pozzo	»
»	Teodoro Schroeder	»
»	Juan Miñones	»
»	Vicente Oviedo	»
»	Mauricio N. Solá	»
»	Amador Molina	»
»	Adolfo Benavidez	»
»	Esteban R. García	»
»	Ramón Fillol Gómez	12 Agost. 903
»	Avelino Méndez	»
»	Julio B. Ferrari	29 Sept. 904
	Mayores	
Infantería	Abraham Morales	29 Sept. 904
Artillería	José Basterrechea	25 Dic. 97
»	Antonio García Reynoso	13 Junio 99
»	Teodomiro Garro	»
»	Alfredo Orzábal	»
»	Juan Casas	»
»	Emilio Ipola	»
»	Jorge Lowry	»
»	Rosendo Hermelo	12 Agt. 903
»	Ovidio Badaró	»
»	Emilio E. Alba	»
»	Carlos Spika	»
»	Pedro Cejas	»
»	Adolfo Sosa	»
»	Eduardo E. Tello	»
»	Angel Alais	»
»	Miguel A. Auli	»
Caballería	Agustín R. Cejas	25 Dic. 97
»	Jacinto F. Espinosa	13 Junio 99
»	Carlos C. Molina	»
»	Angel Díaz	29 Sept. 904
»	Froilán Levria	»
Ingenieros	Eugenio Wysocki	13 Junio 99
	Capitanes	
Infantería	José A. Calderón	20 Marz. 98
»	Pedro S Zeballos	»
»	Carlos G Peralta	17 Mar. 902
»	Neptali Albiña	12 Agt. 903
»	José G. Miranda	»
»	Mario Copello	»
»	Oscar Amadeo	»
»	Enrique Bory	»
»	Santiago Paz	»
»	José L. Martínez	»
»	Pedro F. Lagos	»
»	Antonio J. López	17 Mar. 902
Artillería	Tomás Salvadores	18 Ene. 95
»	Segundo Plaza	20 Marz. 98
»	Emilio Arias Zeballos	1 Junio 98
»	Eusebio Ibañez	25 Dic. 97
»	Publio Risso Patrón	1 Junio 98
»	Tomás E. Díaz	17 Mar. 902
»	Arturo Luisone	12 Agt. 903
»	Segundo Devillers	»
»	Sebastián Coll	»
Caballería	José María Honorato	1 Junio 98
»	Víctor BrunettaD'Usseaux	12 Ag. 903
»	Teodoro Villafañe	»
»	Angel Herrans	17 Mar. 902
	Tenientes 1ros.	
Infantería	Juan B. Paz	12 Agost. 903
»	Eduardo Gibelli	17 Marz. 902
»	Julio Reynoso	»
»	Juan Saavedra	29 Sept. 904
»	Franklin Muñoz	»
»	José Rómulo Pereyra	»
»	Ernesto Keller	»
Artillería	Eleodoro Cross	13 Junio 99
»	Alcides Alvarez	29 Sept. 904
Caballería	Justo Emegar Urquiza	12 Agost. 903
»	Luis Tarnassi Gordillo	29 Sept. 904

Capital Federal, diciembre 26 de 1907.

Manuel J. Guerrero.
Coronel.
Jefe 6ª división Gabinete Militar.

Nombramientos: Capital Federal, diciembre 23 de 1907. Visto el acta de la elección practicada para nombramiento de habilitado del 1er Batallón del Regimiento 10 de infantería de línea, por el año 1908, de conformidad á lo prescrito en el art 76 del régimen interno para el servicio de los cuerpos de todas las armas, y resultando electo para ejercer dicho cargo el teniente 1º don Gerónimo A Bacigalupi —El Presidente de la República—Decreta: Art 1º Nómbrase habilitado del 1er Batallón del Regimiento 10 de infantería, por el año de 1908, al teniente 1º don Gerónimo A. Bacigalupi. Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal —FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, diciembre 26 de 1007.—Vista el acta de la elección practicada para nombramiento de habilitado del 1er Batallón del Regimiento 7 de infantería de línea, por el año 1908, de conformidad á lo prescrito en el artículo 76 del régimen interno para el servicio de los cuerpos de todas las armas, y resultando electo para ejercer dicho cargo, el teniente Don Juan A. Marque—El Presidente de la República—Decreta: Art. 1º Nómbrase habilitado del 1er. Batallón del Regimiento 7 de infantería de línea, por el año 1908, al teniente don Juan A. Marque. Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, diciembre 26 de 1907.—Vista el acta de la elección practicada para nombramiento de habilitado del 1er. Batallón del Regimiento 8 de infantería de línea, por el año 1908, de conformidad á lo prescrito en el artículo 76 del régimen interno para el servicio de los cuerpos de todas las armas, y resultando electo para ejercer dicho cargo el subteniente don Fernando Puntel—El Presidente de la República—Decreta: Art. 1º Nómbrase habilitado del 1er. Batallón del Regimiento 8 de infantería de línea por el año 1908, al subteniente don Fernando Puntel. Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, diciembre 26 de 1907.—Visto el acta de la elección practicada para nombramiento de habilitado y suplente de la Escuela de Caballería, por el año 1908, de conformidad á lo prescrito en el artículo 76 del régimen interno para el servicio de los cuerpos de todas las armas, y resultando electo para ejercer dichos cargos los tenientes 1ros, don Néstor Golpe y don Román S. Galán, respectivamente—El Presidente de la República—Decreta: Art. 1º Nómbrase habilitado y suplente de la Escuela de Caballería, por el año 1908, á los tenientes 1ros, don Néstor Golpe y don Ramón S. Galán, respectivamente.—Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Modificación de nombre:—Capital Federal, diciembre 26 de 1907.—Visto la nota de la Dirección General de Arsenales de Guerra, que antecede, y los informes que la acompañan,—El Ministro de Guerra—Resuelve: 1º Autorízase al empleado de la Dirección General de Arsenales, don Eduardo Nuñez, á firmar, en lo sucesivo, con el nombre de Florencio Eduardo Nuñez, de acuerdo con la fe de bautismo que acompaña.—2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Matrimonio:—Capital Federal, diciembre 27 de 1907.—Vista la presente solicitud:—El Ministro de Guerra—resuelve: 1º Concédese al sargento 1º Juan Andrade el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Pascuela Herrera, debiendo remitir al archivo del ejército dentro de los sesenta días de la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia 2 Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE.

Donación de una obra:—Buenos Aires, diciembre 21 de 1907.—Vista la donación que hace á este Ministerio el capitán don Raúl Barrera, de veinte ejemplares de su obra «Sobre las principales materias explosivas militares é industriales» por intermedio del ex agregado militar en Francia y Bélgica, teniente coronel don Martín Rodríguez—El ministro de Guerra—Resuelve: 1º Dénse las gracias al capitán don Raúl Barrera, por la donación de veinte ejemplares de su obra titulada «Sobre las principales materias explosivas militares é industriales», debiendo agregarse un ejemplar de dicha obra á su legajo personal, para que se tome en cuenta oportunamente, remitiéndose los restantes á la biblioteca general del ejército para destinarse á los cuerpos.—2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Licencias: Por dos meses, para trasladarse á Mendoza, al señor general asimilado retirado, don Agustín Alvarez. Con fecha 20 del corriente mes, se concedió licencia por un mes, para permanecer en esta capital, al señor coronel don Teófilo R. O' Donell. Por un mes, para pasar á Salta, al teniente coronel don Ricardo Sola, del Arsenal P. de Guerra.

Fallecimiento: Con fecha 27 del corriente mes, falleció el teniente 1º don Julián Cazenave, del grupo núm. 1 de artillería de montaña.

Rectificaciones: En el núm. 284 del Boletín Militar del corriente año, aparece como teniente el teniente 1º don Pedro E. Quiroga. En el núm, 288 del mismo, figura como Gregorio el mayor don Mariano Aráoz de Lamadrid, que pasa en comisión á la comandancia de la 2a región militar. En el núm. 289 de fecha de ayer, se nombra reemplazante del farmacéutico Ramallo, en Rivadavia (Salta), al de igual clase, don Eduardo Villegas, debiendo ser Eduardo Vallejos.

Día 29 de diciembre de 1907.—sin novedad — Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra. *Angel P Allaria*, Coronel, Jefe del Gabinete Militar.

(2ª Parte)
Boletín Militar

Nº 90

Buenos Aires, diciembre 28 de 1907.

Empleo de conscriptos en servicios que no sean los de armas.—Libreta de tiro escolar

Empleo de conscriptos en servicios que no sean los de armas:Buenos Aires, diciembre 26 de 1907.—Sucediendo con frecuencia que conscriptos recien incorporados, son destinados á servicios permanentes que no son el de armas, lo cual es perjudicial á su instrucción, al mismo tiempo que dificulta la preparación de conjunto de las unidades; y por otra parte, que es necesario prohibir en absoluto que esto se haga durante la «escuela del Recluta», que constituye la base fundamental de toda instrucción ulterior,—El Ministro de Guerra—Resuelve: 1º Queda absolutamente prohibido, bajo la más severa responsabilidad, emplear los conscriptos recien incorporados, en servicios permanentes que no sean los de armas, alegando cualquier pretexto, mientras dure el período de instrucción de reclutas (3 meses) y no se haya pasado la inspección. 2º Terminado este período, podrán ser destinados á otros servicios que no sean los de armas, debiendo permanecer en ellos solamente hasta tres meses antes de su licenciamiento, fecha en que deberán ser reemplazados por otros. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese —AGUIRRE.

Libreta de tiro escolar: Buenos Aires, diciembre 24 de 1907.—En vista de que la libreta de tiro escolar á que se refiere el superior decreto del 4 de noviembre del corriente año, solo se entregará á los estudiantes á fin de curso, El Ministro de Guerra—Resuelve: 1º La libreta de tiro escolar podrá ser suplida, hasta la terminación del año escolar de 1908, por un certificado provisorio expedido por los jefes de zona de brigada á propuesta de los instructores de tiro, hecha por conducto de los jefes de distrito y movilización. 2º Comuníquese, etc.—AGUIRRE.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.—*Angel P. Allaria*, Coronel, Jefe del Gabinete Militar.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	Renta calculada a oro: Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado oro sellado	Total á oro	Renta calculada á papel: Recaudado en curso legal
					$
Total recaudado el día 30 de Diciembre de 1907	251 453 66	110 639 61	11.230 46	121 870 07	427 50
Total recaudado en el mes corriente	8.804 785 44	3.874 031 37	189 394 70	4.063.426 07	59.909 37
Total recaudado en el transcurso del año corriente	114.968.854 93	50.586.388 11	2.733.014 72	53 318.402 83	762 667 37

A. Pesce
Jefe de la Teneduría de Libros

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1907

Boletín Judicial.................	$	107 10
Boletín Oficial.................	»	204 —
Total.......	$	311 10

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

AVISOS

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

LICITACIONES

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de alambre silicioso, nos 7, 11, 14 y 16. El pliego de condiciones y demás datos, pueden consultarse en lo Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el lunes 27 de enero próximo á la una de la tarde.—Buenos Aires, diciembre 28 de 1907. El jefe. v-27 enero.

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de doscientos cincuenta postes de quebracho colorado, destinados á la línea telegráfica de San Lorenzo á Copo 1º y Copo 2º. Las propuestas serán recibidas en el local de esta Oficina Interventora de Compras calle Moreno nº 483, Buenos Aires, y en cualquier oficina de correos de la provincia Santiago del Estero, el 25 de enero próximo á la una de la tarde, en cuyos locales puede obtenerse el pliego de condiciones correspondiente. Remitidas á esta capital, cerradas y lacradas, las propuestas presentadas en la provincia de Santiago del Estero, esta oficina publicará avisos durante tres días, fijando día y hora para la apertura pública, conjuntamente con las que se hubiesen recibido en su local (artículo 7º del pliego de condiciones). Oficina Interventora de Compras.—Buenos Aires, diciembre 27 de 1907. —El jefe. v 25 enero.

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIONES

Llámase á subasta pública, cuyas ofertas se harán verbalmente ante el escribano mayor de gobierno, para la compra de las terneras que se sacrifiquen en el conservatorio de vacuna durante el año de 1908. El remate tendrá lugar el día 15 de enero á las 3 p. m. en el local que ocupa el Departamento Nacional de Higiene, Paseo Colón 533. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados, en la oficina de compras, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m.—Ezequiel Castilla, secretario. v-15 de enero.

Licitación para la provisión de artículos navales y máquinas, con destino al hospital flotante «D. R. del Viso», vaporcitos de sanidad «Jenner» y «Perseverancia» y estación de desinfección del puerto de la capital. Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión, durante el año 1908. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles de 12 á 4 p.m. La licitación tendrá lugar el 3 de enero de 1908, á las 3 p.m.—Buenos Aires, diciembre 4 de 1907.—Ezequiel Castila, secretario v-3 enero.

Licitación para la provisión de 60 á 80 terneras mensuales al Conservatorio Nacional de Vacuna. Lálamase á licitación pública por el término de 30 días para la referida provisión, durante el año 1908. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 3 de enero de 1908 á las 3 p. m.—Buenos Aires, diciembre 4 de 1907.—Ezequiel Castilla, secretario. v-3-enero.

Licitación para la provisión mensual de 40 á 50 mil kilos de carbón Cardiff con destino al hospital flotante "Rodolfo del Viso» y vapores de sanidad «Jenner» y «Perseverancia». Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la referida provisión, durante el año 1908. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m La licitación tendrá lugar el 3 de enero de 1908 á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, diciembre 4 de 1907.—Ezequiel Castilla, secretario. v 3 enero.

Licitación para la provisión de forraje para el Conservatorio Nacional de Vacuna y oficina bacteriológica.—Llámase á licitación por el término de 30 días, para la referida provisión, durante el año 1908.—El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles de 12 á 4 p m.—La licitación tendrá lugar el 3 de enero de 1908 á las 3 p.m.—Buenos Aires, diciembre 4 de 1907.—Ezequiel Castilla, secretario. v-3-enero.

Licitación para la provisión mensual de 70 á 80 mil placas de vidrio, al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la referida provisión, durante el año 1908. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 12 á 4 p.m. La licitación tendrá lugar el 3 de enero de 1908 próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, diciembre 4 de 1907 —Ezequiel Castilla, secretario. v-3 enero.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, diciembre 21 de 1907.

Por cuanto:

La H Comisión Municipal, ha sancionado con fecha 17 del corriente (exp. 61999-C-907) la siguiente,

Ordenanza:

Art. 1º Derógase la disposición de la ordenanza reglamentaria de la prostitución, que permite establecimiento de casas de tolerancia en las calles cortadas.

Art. 2º Las calles cortadas situadas fuera del radio de exclusión, quedarán en las condiciones generales en que se encuentran las demás calles á que se refiere la ordenanza.

Art. 3º Comuníquese, etc.—MANUEL OBARRIO.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—ALVEAR.—*Carlos Saavedra Lamas.*

v-3 enero.

LICITACIONES

Licitación para la construcción del enmaderado de las calles Paraná de Arenales á Juncal, y Solís de Pavón á Garay. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 7 de enero á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, diciembre 31 de 1907.—El secretario. v-7-enero.

Licitación para el desmonte de tres mil metros cúbicos (3.000) de tierra, en la calle Ugarteche entre Las Heras y Juncal y de mil doscientos metros cúbicos (1.200) en la calle Juncal entre Canning y Malabia ó sea un total de cuatro mil doscientos metros cúbicos (4.200).

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación, para día 4 de enero á las 2 p. m.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1907—El secretario. v- 4 enero.

Licitación para el transporte de los adoquines de madera, provenientes del enmaderado de las calles Victoria de Perú á Lima y Cuyo de Florida á Talcahuano, al depósito Municipal calle Paseo Colón é Independencia (superficie de adoquines á transportar aproximada 9.881,50 m²).

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 4 de enero á las 3 1/2 p.m

Buenos Aires, diciembre 28 de 1907.—El secretario. v-4-enero.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal, de las calles: Pedernera de Directorio á Provincias Unidas, Ferrocarril de Directorio á Convención, Camacuá de Directorio á Unión, Lautaró de Directorio á Provincias Unidas, Lafuente de Directorio á Rivadavia, Culpina de Directorio á Unidas y Membrillar de Directorio á Provincias Unidas (superficie aproximada 15.076,32 m²).

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 4 de enero á las 3 p. m.—Buenos Aires, diciembre 28 de 1907.—El secretario. v 4 enero.

Licitación para la provisión de cuatrocientas (400) toneladas de asfalto del lago de Trinidad De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. Llámase á licitación para el día 7 de enero á las 3 p m.—Buenos Aires, diciembre 29 de 1907.—El Secretario. v-7-enero.

Licitación para la provisión de veinte potros, con destino á los servicios de las Estaciones de Desinfección de la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 7 de enero próximo á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, diciembre 27 de 1907. v 7-enero.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles: Mansilla de Alvarez á Araoz, Paraguay de Gallo á Bustamante. Paraguay de Bustamante á Billinghurst, Mansilla de Gallo á Coronel Díaz, Bustamante de Mansilla á General Soler, Billinghurst de Charcas á Gorriti, General Guido de Azcuénaga á Anchorena, French de Anchorena á Agüero, Beutti de Pueyrredón á Anchorena, Beutti de Agüero á Gallo, Arenales de Anchorena á Ecuador, San Luis de Laprida á Bustamante, Mansilla de Laprida á Gallo, Tucumán de Bustamante á Sadi Carnot, y Guardia Vieja de Laprida á Gallo, que forman un total de 25 cuadras y una superficie aproximada de 22441,58 metros cuadrados.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 8 de enero á las 3 p. m. Buenos Aires, diciembre 28 de 1907.—El secretario. v 8-enero.

Licitación para la provisión y colocación de motores y generadores á gas pobre y diamos acoplados, en la usina de los mataderos de Liniers, Tendrá lugar el día 15 de enero próximo á las 2 p. m Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, diciembre 26 de 1907. v- 15 enero.

Licitación para la provisión é instalación de toda la maquinaria, hornos y accesorios com-

pletos en todo sentido, para el funcionamiento de la panadería mecánica del asilo «Torcuato Alvear».—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 18 de marzo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 19 de noviembre de 1907. El secretario.

v 18-marzo 1908.

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos

Buenos Aires, diciembre 2 de 1907.

Visto este expediente, iniciado por el inspector de específicos, señor G. de la Serna, dando cuenta de que ha observado que las droguerías y farmacias que comercian en alcohol puro, no cumplen con las obligaciones establecidas en el art. 28 del decreto reglamentario de la ley 3761; atento los informes de los controles de comercio y de alcoholes, así como el dictamen del señor Asesor Letrado, del que resulta que tienen aplicación al caso planteado por el señor de la Serna, los arts. 23 y 28 del decreto reglamentario de la ley 3761, citados por el contralor de comercio, respecto á las droguerías y farmacias, pero no así en cuanto se refiere á los simples minoristas de alcohol puro, que no efectúen fraccionamientos, para los cuales no existe la obligación de inscripción, y

CONSIDERANDO:

Que también se ha comprobado que en dichos negocios existen alcoholes puros importados expresamente para usos medicinales ó industriales sin que los envases lleven adherido las boletas correspondientes (expediente 438-M-1907), porque hasta fines del año ppdo., en que se encomendó al Contralor de Alcoholes, el servicio de importación, esos productos se extraían de la aduana sin más requisito que el pago del impuesto;

Que teniendo presente el destino de esos alcoholes especiales, esta administración ha autorizado su fraccionamiento en botellas y frascos de cualquier capacidad, pero habilitando al efecto una boleta «ad hoc».

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1º Las droguerías, farmacias y las casas proveedoras de artículos para fotografías ú otras, que ejerzan el comercio de alcoholes puros al por mayor, sean de producción nacional ó de importación, ó las que necesitan transvasar esos alcoholes de envases mayores á menores, están obligados á dar cumplimiento á lo dispuesto en los arts. 23 y 28 del D. R. de la ley 3761.

2º Fíjase hasta el 31 de enero próximo, como plazo para la inscripción á que se refiere el artículo anterior y así como también para que los poseedores de alcoholes importados para uso medicinales ó industriales, declaren las existencias que posean, á fin de que sean provistos de las fajas fiscales necesarias, para colocar en igual forma esos alcoholes.

3º En la Capital Federal las inscripciones serán hechas por el contralor de comercio; y las declaraciones de las existencias de los alcoholes importados se presentarán al contralor de alcoholes, quien, previas las comprobaciones del caso, procederá á adherir las boletas correspondientes á los envases.

4º En el interior de la república las obligaciones á que se refieren los artículos anteriores, se tramitarán directamente ante los inspectores de las secciones respectivas.

5º De conformidad con lo resuelto en casos análogos, para los alcoholes importados especiales habilítese las fajas creadas al efecto para las botellas de «alcohol vínico puro» serie A, con la leyenda puesta en la primera parte de dichas fajas, con un sello «ad hoc» que diga: «Alcohol importado para usos medicinales».

6º Vencido el plazo preindicado, toda infracción á lo dispuesto en la presente resolución queda sujeta á las sanciones que determina el art. 64 del decreto reglamentario de la ley 3761.

7º Hágase saber á los señores inspectores generales y de sección: Tomen nota el contralor de comercio, contralor de alcoholes, inspección de la capital, oficina de sumarios y oficina de boletas. Publíquese en el Boletín Oficial. Anótese en el libro de resoluciones generales. Fecho, archívese.—*R. Varela.*

v-5-enero.

Licitación para la impresión del anuario de la Dirección General de Estadística, correspondiente al año 1907.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, á la Dirección General de Estadística de la República Argentina (Maipú 988), hasta las doce del día 2 de enero próximo venidero, para ser abiertas en ese mismo día á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, de formato del anuario de Estadística correspondiente á 1906, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas operaciones y empleo de tipo de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el anuario de estadística correspondiente á 1906, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de 50 ejemplares en tela, y la del resto á la rústica con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección General de Estadística, á medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar á la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseara revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar á la Dirección General de Estadística todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor director de estadística, no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8º Los 1000 ejemplares del anuario, aquí mencionados, deberán entregarse á la Dirección General de Estadística, á los 15 días de suministrados los últimos originales, bajo pena de 50 pesos por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la orden del señor director de estadística, el 5 % del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la ley de contabilidad.—Buenos Aires, diciembre 2 de 1907.—El subdirector.

v-2-enero.

Contaduría General de la Nación

EDICTOS

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita al ex jefe de la oficina de correos y telégrafos de Bartolomé Mitre (Arrecifes), don Antonio Fortunato, para que dentro del término de nueve días, se presente á esta secretaría, á responder de un cargo por la suma de $ 4.052,76, que tiene pendiente.—Contaduría General, diciembre 24 de 1907.—Los secretarios.

v-9-enero.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita al ex jefe de la oficina de correos y telégrafos de Esquina (Corrientes) don Isidoro Moris, para que dentro del término de nueve días, se presente á esta secretaría, á responder de un cargo por la suma de $ 1.982,33 m/n, que tiene pendiente. Contaduría General, diciembre 24 de 1907.—Los secretarios.

v-9-enero.

De conformidad con lo resuelto por la Contaduría General de la Nación, se hace saber á las personas que á continuación se detallan, que dentro del improrrogable término de treinta días, deben presentarse á esta repartición á efecto de responder de los cargos que tienen pendientes bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido en el art. 75 de la ley de contabilidad.

Clodomiro Zabalía, Telémaco Lucero, Arturo H. Pérez, Adolfo Justo, José P. Fernández, Juan F. Enciso, José Aberastury, R. M. Zapata, Alejandro Smith, Domingo Noguez, Uladislao Chacón, Manuel Escobar, Samuel Figueroa, María J. Fernández, Alejandro Pérez, Antonio J. Barbieri, Julio J. Sarmiento, Juan M. Bousy, Luis E. Herrera, Manuel Novas, Juan B. Lara, Mercedes B. de Gil, Salado Castro S., José María Santos, Arturo R. Frutos, Julio Soaje, Agüero Valdez, José M. Jaramillo, Angela de Antonelli, Eduardo Bessosi.—Los secretarios.

v-16 enero

Crédito Público Nacional

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN DE BONOS MUNICIPALES Y FONDOS PÚBLICOS

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales, creados por ley de 30 de octubre de 1882 y á los de fondos públicos á oro de ley de 3 de noviembre de 1887, que en los sorteos practicados en el día de la fecha, han resultado amortizados los que á continuación se expresan:

BONOS MUNICIPALES.—LEY 30 DE OCTUBRE DE 1882

Vencimiento de enero 1º 1908.—Pagaderos con cupón nº 101

Serie A de pesos fuertes 1000. Nos

147	722	1104	1193	1644
166	821	1115	1274	1997
411	915	1163	1481	
512	1069	1192	1580	

Serie B de pesos fuertes 500. Nos

99	511	1144	1787	2199
109	531	1335	1865	2342
342	789	1377	1902	2571
356	847	1423	2040	2871
496	958	1447	2083	2914

Serie C de pesos fuertes 200. Nos

27	1043	1986	2472	3088
276	1252	2069	2504	3121
670	1340	2130	2633	3192
802	1462	2169	2819	3212
832	1722	2289	2913	3439
982	1801	2302	3014	

Serie D de pesos fuertes 50. Nos

425	1333	1545	1669	1823
838	1401	1601	1699	
1027	1407	1630	1757	
1249	1504	1668	1784	

Atrasados

Pagaderos con el cupón cuyo número se indica en las columnas pares.

Serie A

50	99	569	100	1252	100
409	100	983	»	1282	»
525	»	1039	»	1457	»

Serie B

318	100	763	99	2408	88
355	»	780	100	2432	100
489	»	860	99	2704	»
636	»	1588	100	2769	98

Serie C

293	100	1194	100	2356	100
526	98	1306	»	2467	»
561	100	1375	»	2499	97
869	»	1386	»	2539	100
913	91	1796	»	2611	»
916	100	2073	»	2883	»
993	»	2240	»	2978	97
1008	»	2332	»	3141	100

Serie D

14	99	896	100	1339	100
102	100	1061	97	1405	99
137	»	1062	56	1433	100
186	»	1063	99	1472	»
208	99	1066	72	1827	97
342	100	1069	89	1841	61
636	»	1086	100		
691	16	1146	»		

FONDOS PÚBLICOS Á ORO.—LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1887.

Vencimiento de 1º de marzo de 1908.—Pagaderos con cupón nº 40.

Serie B de $ 500 Nos

78	106	497	627	868	1407
88	467	533	687	1405	1483

Serie C de $ 1000 Nos

31	381	438	522	575,	612

Serie D de $ 5000 Nos

63	254	288	330	345

Atrasados

Serie C. de $ 1000,—Con cupón 38 Nos 200 y 212.

El pago de los Bonos Municipales, se efectuará del 1º al 10 de enero y el de los fondos públicos á oro, del 1º al 10 de marzo, en la tesorería de esta oficina de 11 a. m. á 3 p. m.

Del 15 al 20 de todos los meses, se atenderá el pago de los servicios no cobrados á su vencimiento. Buenos Aires, diciembre 20 de 1907.—El secretario.

v-2-enero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Adriana L. de Pilatti, por sí y en representación de sus hijos menores, Pablo Secundino y María Gregoria Pilatti, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex jubilado don Francisco Pilatti.—Buenos Aires, diciembre 30 de 1907.—El secretario.

v-11-enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Rosa Giglio de Campolongo, por sí y en representación de su hijo Manuel Alberto Campolongo, en su carácter de viuda é hijo legítimo del exJubilado don Filiberto Campolongo.—Buenos Aires, diciembre 27 de 1907.—El secretario.

v-9-enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Angela Garay de Bulacio, por sí y en representación de Juan, Manuel, Moisés y Carmen Bulacio, en su carácter de viuda é hijos del ex jubilado don José Moisés Bulacio.—Buenos Aires, diciembre 27 de 1907.—El secretario. v-9-enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al art. 51 de la ley 4349, doña Natalia Lorea de Linera y Manuel Linera, en su carácter de viuda é hijo legítimo del ex empleado don Manuel L. Linera.—Buenos Aires, diciembre 23 de 1907.—El secretario. v-4 enero

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Luisa Trebino de Márquez, por sí y en representación de sus hijos menores Micaela Nélida, Ana María, Hortensio y Feliciano Aníbal Márquez, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex jubilado don Hortensio Márquez.—Buenos Aires, diciembre 23 de 1907.—El secretario. v-4-enero

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Petrona Sayavedra de Díaz, en su carácter de viuda del ex jubilado don Nicolás Cleto Díaz.—Buenos Aires, diciembre 23 de 1907.—El secretario. v-4-enero

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Asunción Ermito de Rando, por sí y en representación de sus hijos menores, Domingo, Normando, Francisco, Antonio, Santos, José, Josefa, Rosa y María Rando, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado don Francisco Rando.—Buenos Aires, diciembre 19 de 1907.—El secretario. v-31-diciembre.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del infrascrito Juez de Paz titular de la sección 14ª de la capital federal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Ramón González**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, noviembre 21 de 1907.—Local del Juzgado, Cochabamba 437.—Eliseo F. Lestrade.

Sin cargo.-v-9 enero.

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de los siguientes materiales destinados á la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el año de 1908.

5000 resmas de papel para diario de 72×104 de 17 kilos.
1000 kilos de tinta negra tipográfica, para diario.
300 kilos de pasta «Excelsior», para cilindros.
300 » » potasa negra.
250 » » aceite para máquina.
300 » » estopa blanca.
50 » » aceite de linaza cocido, extranjero.
300 litros de bencina.
300 » » kerosene.
1 resma de cartulina de color de 76×112 de 94 kilos.
300 metros de cinta para conducción de pliegos s/muestra.
50 metros de uso doméstico doble ancho.
2 suelas salteñas, impermeables, para correas de máquinas
48 brozas de cerda, para lavar formas.
24 carreteles de hilo blanco de aparar, nº 10.
12 kilos de hilo para atar pruebas.
60 lápices «Faber» de dos colores.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director de la Penitenciaría Nacional, con intervención del escribano de gobierno, el día 11 del próximo enero á las 2 p.m.

La Dirección se reserva el derecho de elegir de cada propuesta los artículos que considere convenientes.

Por detalles y muestras de los artículos á licitarse, puede ocurrirse todos los días hábiles, á la secretaría del establecimiento de 9 a.m. á 4 p.m.—Buenos Aires, diciembre 11 de 1907.—El secretario. v-11-enero.

Inspección General de Justicia

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión á la Penitenciaría Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Cárcel de Encausados de la capital y Colonia Nacional de Menores Varones de Márcos Paz, durante el año de 1908 de carne, papas, pescado, leche, harina, comestibles en general, artículos de almacén, combustibles, medicamentos y útiles, vestuarios, calzados y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia, las planillas con el detalle de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas se abrirán el día 10 de enero próximo á las 3 p. m. en la Inspección General de Justicia, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno.—Buenos Aires, 12 de diciembre de 1907.—Ramón F. Ledesma, hijo, secretario. v-10-enero.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

EDICTO:

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una canoa encontrada en la «Boca de la Quebrada», jurisdicción del puerto de San Nicolás, no tiene nombre ni número, sus dimensiones son: Eslora 3 mts. 16 cts; manga 90, puntal 30 cts., con tres pares de curvas y dos tacos de algarrobo, forrada de pino blanco pintada de color plomo, su estado de conservación es regular.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, diciembre 26 de 1907.—p. a.—A. Mallea.

v-3 de febrero.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 25 de abril de 1908, para la provisión de una draga á succión y arrastre destinada á la barra de Punta Indio. Para datos y documentos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas, sección máquinas y materiales. Casa de Gobierno 3r piso.

v 17 enero.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para el 7 de enero de 1908 á las 3 y 20 p.m. para la construcción de estribos, terraplenes, etc. del puente carretero sobre el río Tercero, en Márcos Juárez (Córdoba)—Datos, en la Dirección General de Contabilidad. v-7-enero-1908.

Llámase á la licitación pública para el 7 de enero de 1908 á las 3 y 40 p. m. para la construcción de caballerizas en la sección 24 de la Policía de la Capital.—Datos en la Dirección General de Contabilidad. v-7-de enero de 1908.

Llámase á licitación pública para el 7 de enero de 1908, á las 3 y 30 p. m., para la construcción de estribos, terraplenes, etc., del puente carretero sobre el arroyo Tapalqué en Olavarría (Buenos Aires).—Datos, en la Dirección General de Contabilidad.

v-7-enero

Llámase á licitación pública hasta el 11 de febrero de 1908 á las 3 p. m. para la provisión de una grúa automóvil á vapor. Datos en la Dirección General de Contabilidad.

v-11-febrero

Llámase á licitación pública para el 17 de enero de 1908 á las 3 p. m. para las obras de mampostería del puente sobre el río Tercero en Bell Ville (Córdoba)—Datos en la Dirección General de Contabilidad.

v- 17 enero.

Llámase á licitación pública para el 7 de enero de 1908, á las 3 p. m. para la provisión de la parte metálica del puente sobre el arroyo Del Medio. Datos, en la Dirección General de Contabilidad. v-7-enero 1908.

LICITACIONES

Se llama á licitación para proveer los siguin-

tes art. planilla a) útiles de escritorio; planilla b), formularios impresos, todo de acuerdo con las planillas, pliego de condiciones y muestras que los interesados pueden consultar en la contaduría, calle Charcas 1840/1860. Podrán presentarse propuestas por los art. de la planillas á), ó de la planilla b), solamente ó por ambas; pero en este último caso deberá hacerse en pliego separado para los arts. correspondientes á cada planilla, se indicará el precio total de cada propuesta, además de los unitarios y parciales. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 3 de febrero de 1908 á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, diciembre 31 de 1907.—Federico C. Stavelius.—Secretario.
v 3 febrero.

Se llama á licitación para la provisión de 160.000 kilogramos de pasto seco, 90.000 kilógramos de maíz, y 121.000 kilogramos de avena blanca, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación (calle Charcas nº 1840/60.) La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 1º de febrero próximo á las 2 p. m en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad (Charcas 1840/60.) en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, diciembre 30 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario.
v-1º-febrero.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

LICITACIÓN

Llámase á concurso de planos para el edificio de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires que tendrá lugar el día 1º de mayo de 1908

Bases y datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas del Ministerio de Obras Públicas. Casa de Gobierno—2º—piso.
v—1º—mayo 1908.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Inspección de minas y mensuras de pertenencias

Por disposición del señor jefe de la división, se hace saber á los propietarios de minas y solicitantes de concesiones mineras en el territorio de Los Andes, que la salida del inspector de minas, encargado de efectuar la inspección y mensura de pertenencias, á que se refería el edicto de fecha 5 de diciembre, no podrá efectuarse antes de fines de febrero de 1908 á causa de las lluvias en esa región.—Buenos Aires, diciembre 19 de 1907.—Juan R. Montes de Oca, secretario.
v-2-enero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

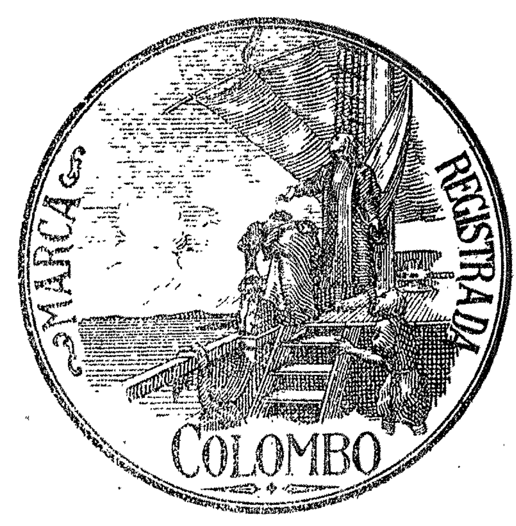
MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 22 286



Diciembre 24 de 1907.—Hirschberg y Cía. Ltda.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-2-enero.

Marca Renunciada nº 19.403



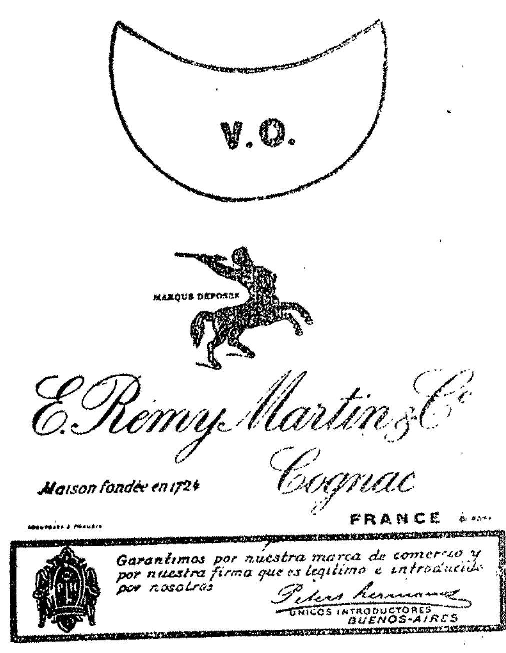
Concedida en octubre 19 de 1907 al señor Luis Colombo quien **renuncia esta marca en cuanto se refiere á galletitas, bizcochos y masas de las clases 65 y 66 únicamente.**
v-8-enero.

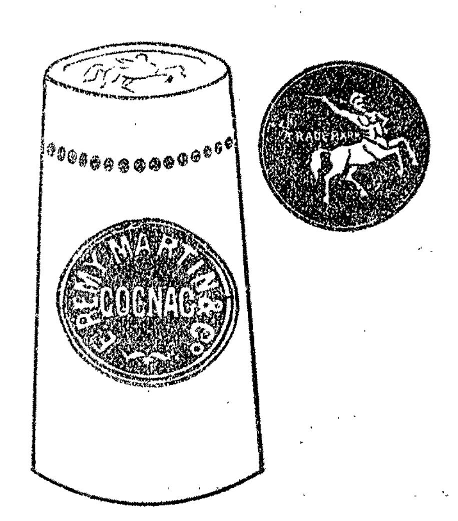
Acta nº 22.320



Diciembre 30 de 1907.—David Costaguta y Cia.—Artículos de las clases 1 á 79.
v 8-enero.

Acta nº 22.328





Diciembre 30 de 1907.—E. Remy, Martin y Co.—Coñac de la clase 68.
v-8-enero.

Acta nº 22.310



Diciembre 27 de 1907.—Jaime Vieyra é hijo.—Artículos de las clases 1, 3, 4, 5, 10, 13, 14, 58, 61 á 64, 66, 67, 68, 71 y lechería de la clase 80 v-4-enero.

Acta nº 21.573



Septiembre 30 de 1907.—Carlos Pacini.—Artículos de la clase 79. (Modificada) v-4-enero.

Acta nº 22.300



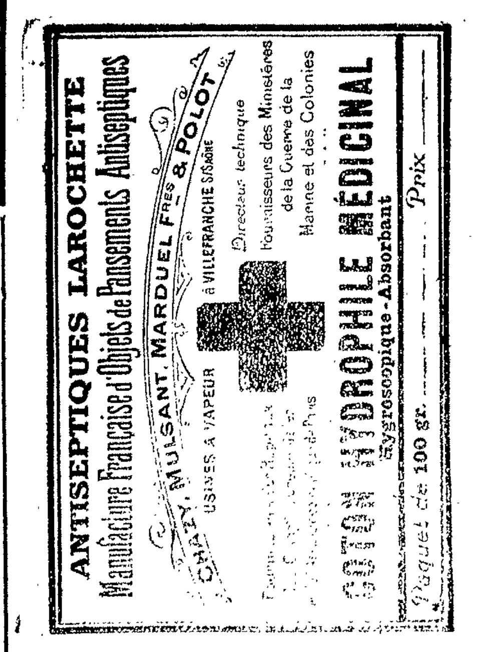
Diciembre 27 de 1907.—Menéndez y Garrido.—Artículos de las clases 44 á 55 y 58. v 4-enero.

Acta nº 22 301



Diciembre 27 de 1907.—Goñi Hermanos.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la v-4-enero,

Acta nº 22.279



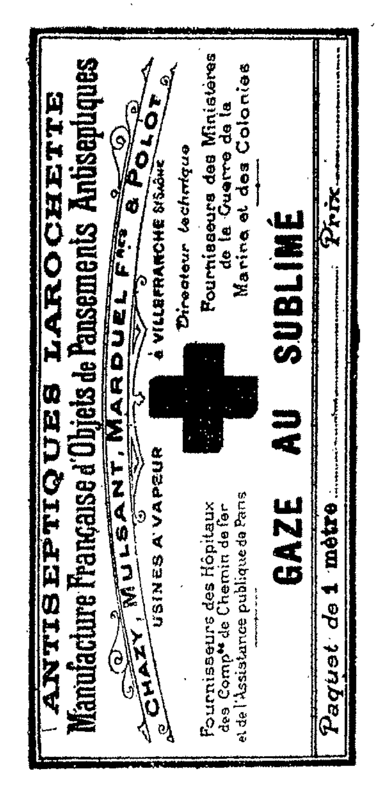
Diciembre 24 de 1907.—Chazy, Malsant, Marduel freres y Polot.—Artículos de las clases 1, 10, 47, 78 y 79 v-2-enero.

Acta nº 22.287



Diciembre 24 de 1907.—Hirschberg y Cía. Ltda.—Artículos de las clases 1 á 79. v-2-enero.

Acta nº 22 278



Diciembre 24 de 1907.—Chazy, Mulsant Marduel fréres y Polot.—Artículos de las clases 1, 44 á 47 y 79. v-2-enero.

Acta nº 22.272



Diciembre 24 de 1907.—J. B. Maletti.—Artículos de la clase 68. v-2 enero.

Acta nº 22. 289



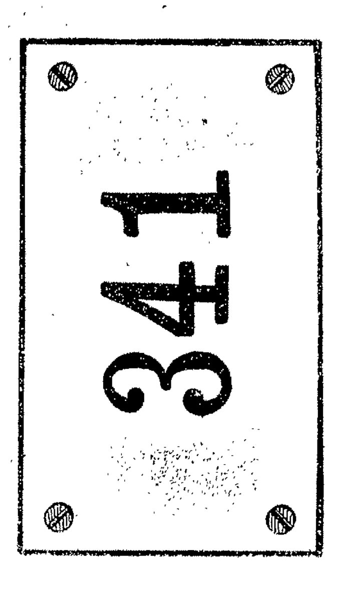
Diciembre 24 de 1907.—Piaut y Cía.—Medias en general de las clases 49 y 52. v-2-enero.

Acta nº 22.274



Diciembre 24 de 1907.—P. Chavanneaux y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-2-enero.

Acta nº 21.312



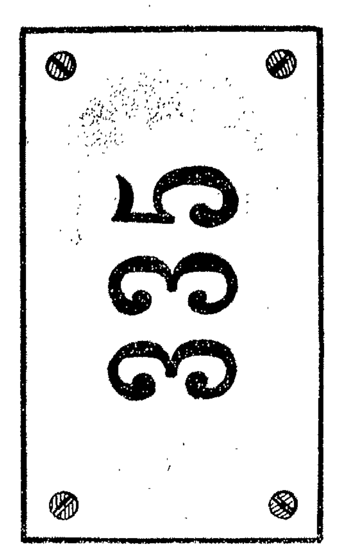
Agosto 26 de 1907.—A. Kapelusz y Cía.—Artículos de las clases 72 á 79. (Modificada)
v-2-enero.

Acta nº 22.276



Diciembre 24 de 1907.—Salvador Gotuzzo y Cía.—Artículos de las clases 68 á 69.
v-2-enero.

Acta nº 21.311



Agosto 26 de 1907.—A. Kapelusz y Cía.—Artículos de las clases 72 á 79. (Modificada)
v-2-enero.

Acta nº 22.269

«BRONQUIALINA RUXELL»

Diciembre 24 de 1907.—José Peretti.—Artículos de las clases 11 á 79.
v-2-enero.

Acta nº 22.284



Diciembre 24 de 1907.—Hirschberg y Cía Ltda.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-2-enero.

Acta nº 22.270

«PEPTOGENO RUXELL»

Diciembre 24 de 1907.—José Peretti.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-2-enero.

Acta nº 22.282

«PER TUTTI»

Diciembre 24 de 1907.—Juan Bertolotti.—Artículos de la clase 59
v-2-enero.

Acta nº 22.283

«MIAU»

Diciembre 24 de 1907.—Mosquera y Gorordo.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-2-enero.

Acta nº 22.271

«Bioforina Líquida Ruxell»

Diciembre 24 de 1907.—José Peretti.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-2 enero.

Acta nº 22.220

"NEPTUNO"

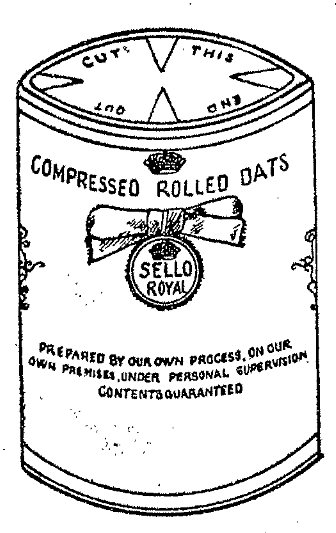
Diciembre 16 de 1907.—Felten y Guilleaume Lahmeyerwerke Actien Gesellschaft.—Artículos de las clases 8, 16, 19, 23, 27, 31, 32 39, 43, y 46. (Corregida).
v-3-enero.

Acta nº 22.275
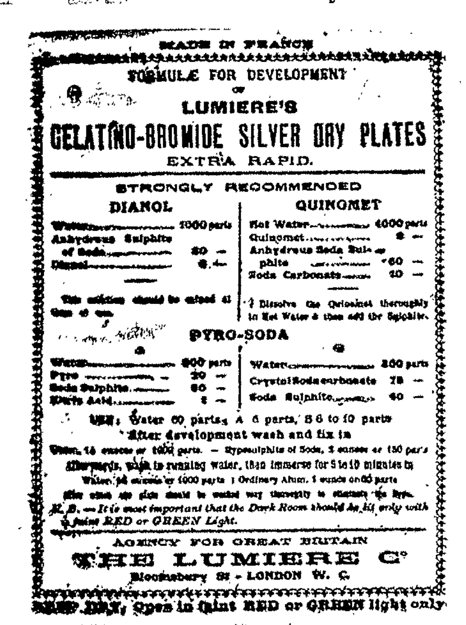


Diciembre 24 de 1907.—Alberto Muller.—Artículos de la clase 79
v 2 enero.

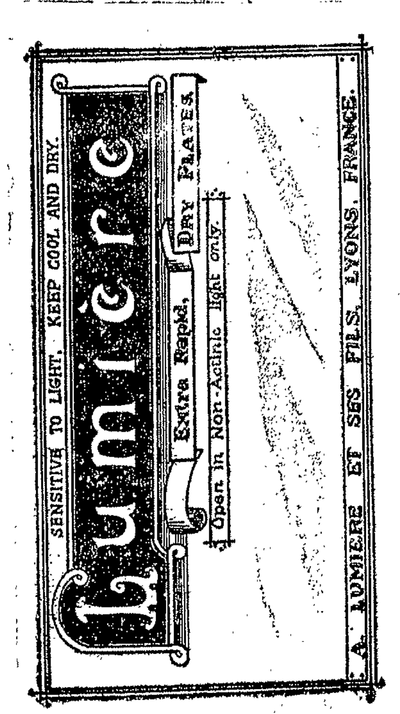
Acta nº 22.281



Diciembre 24 de 1907.—Alberto Lodieu.—Artículos de las clases 1, 62, 65, 66, 70, 71 y 79.
v-2-enero.

Acta nº 22.305





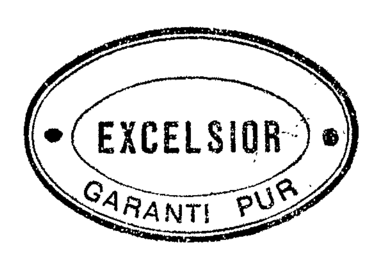
Diciembre 27 de 1907.—Société Anonyme des plaques et Papiers Photographiques, A. Lumiere & ses Fils. Artículos de las clases 11, 40, 72, 74, 75, 79, películas y cintas cinematográficas de la clase 80. v-7 enero.

Acta nº 22.288



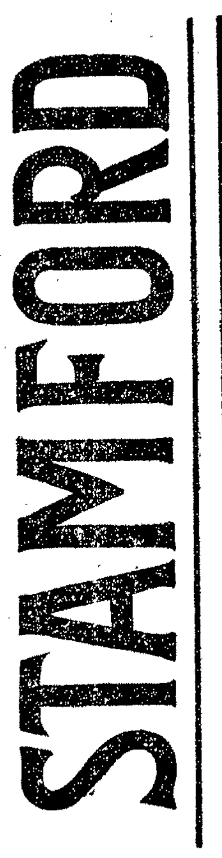
Diciembre 24 de 1907.—Gasmotoren Fabrik Deütz, Sucursal Buenos Aires.—Motores á gas, petróleo y bencina de la clase 18. v-2-enero.

Acta nº 22.304



Diciembre 27 de 1907.—Ignacio Panizza.—Artículos de las clases 8 á 15. v-7-enero.

Acta nº 21.708



Octubre 15 de 1907.—Juan y José Drysdale y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. Modificada. v-7-enero.

Acta nº 22.313



Diciembre 28 de 1907.—The M. W. Dunton Company.—Artículos de las clases 9, 11, 13 y 33. v-7 enero.

Acta nº 22.312

"CREMAS"

Diciembre 28 de 1907.—Leopoldo Fuster.—Cigarrillos de la clase 59. v-7 enero.

Acta nº 22.315

"SCANDIA"

Diciembre 28 de 1907.—Garillo y Russo.—Artículos de las clases 61 á 71 y lechería de la clase 80. v-7-enero.

Acta nº 22.314



Diciembre 28 de 1907.—Desiderio J. Salvo—Artículos de las clases 7, 9, 11, 14, 15, 32 33, 58, 73 y 79. v-7-enero.

Acta nº 22.277

«REX»

Diciembre 24 de 1907.—Pascal Combeau y Cía.—Cogñac de la clase 68. v-2-enero.

Acta nº 22.303

«AMABILIS»

Diciembre 27 de 1907.—Perfumería Millot. (Société Anonyme).—Artículos de las clases 14, y 58. v-4-enero.

Acta nº 22.306

«ONDULIUM»

Diciembre 27 de 1907.—Camille Thiebaut.—Artículos de las clases 10, 29, 32, 34, 46, 57 y 72. v-7-enero.

Acta nº 22.307

«Créoline»

Diciembre 27 de 1907.—William Pearson.—Artículos de las clases 9, 11 y 79. v-7-enero.

Acta nº 22 308

Thermos

Diciembre 27 de 1907.—Thermos Limited.—Artículos de las clases 1 á 79. v-7-enero.

Acta nº 22.309

«DOMO»

Diciembre 27 de 1907.—Aktiebolaget Salenius Werk-täder.—Máquinas centrífugas para líquidos, partes y accesorios para las mismas de la clase 22. v-7 enero.

Acta nº 22 311

«MARFIL»

Diciembre 27 de 1907—Santiago Brusi.—Artículos de las clases 14 y 58 v-7 enero.

Marca renunciada nº 18.033

«REX»

Concedida en marzo 12 de 1907 al señor Borduel Hnos., quien renuncia esta marca en cuanto se refiere á cogñac de la clase 68, únicamente. v-3-enero.

Acta nº 22.294



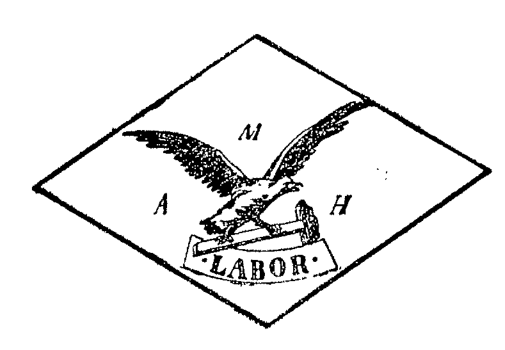
Diciembre 26 de 1907.—José L. Viñas.—Artículos de las clases 18, 19, 20, 22 y 29. v-3- enero.

Acta nº 22.299



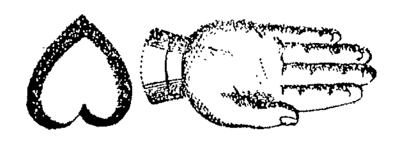
Diciembre 26 de 1907.—Pantaleón M. Sánchez.—Artículos de las clases 1 á 79. v-3-enero.

Acta nº 22.298



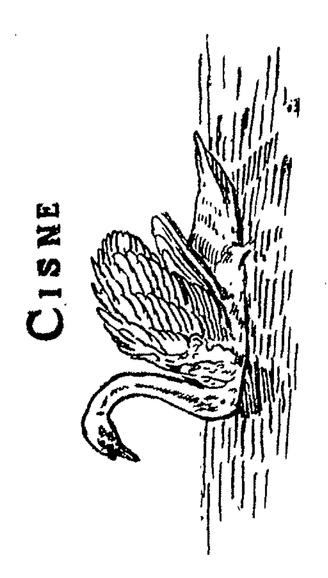
Diciembre 26 de 1907.—Angel Muzzio é Hijos.—Artículos de las clases 1 á 60 y 72 á 79. v 3-enero.

Acta nº 22.290



Diciembre 26 de 1907.—Samuel Osborn y Cía Limited.—Artículos de las clases 8, 16 á 24, 32 y 42. v-3-enero.

Acta nº 22.297



Diciembre 26 de 1907.—Manuel Pinasco.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14, y 61 70. v-3-enero.

Acta nº 22.295



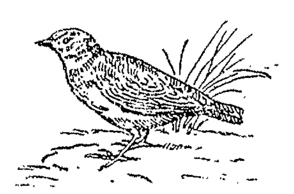
Diciembre 26 de 1907.—British American Tobacco Company Limited.—Artículos de la clase 59. v 3-enero.

Acta nº 22 292

R. MUSHETS TITANIC STEEL

Diciembre 26 de 1907.—Samuel Osborn y Cía. Limited.—Artículos de las clases 8, 16, á 24, 32 y 42. v-3-enero.

Acta nº 22.296



CALANDRIA

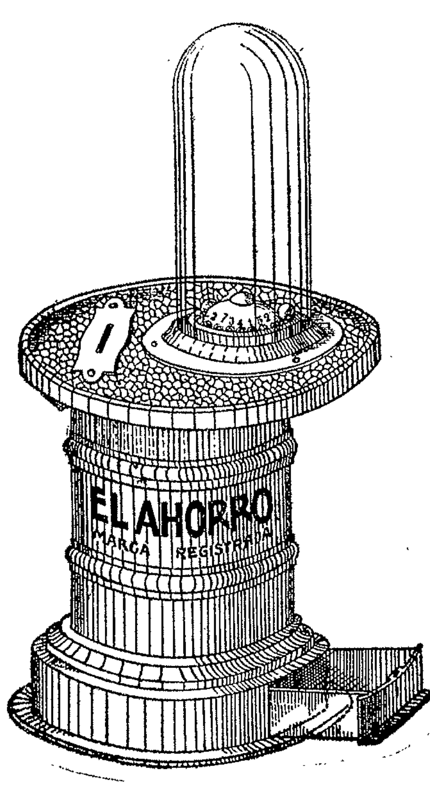
Diciembre 26 de 1907.—Cereseto, Della Cella y Cía.—Artículos de las clases 8, 29 y 32. v 3 enero.

Acta nº 22.291



Diciembre 26 de 1907.—Samuel Osborn y Cía. Limited.—Artículos de las clases 8, 16, á 24, 32 y 42. v-3-enero.

Acta nº 22.293



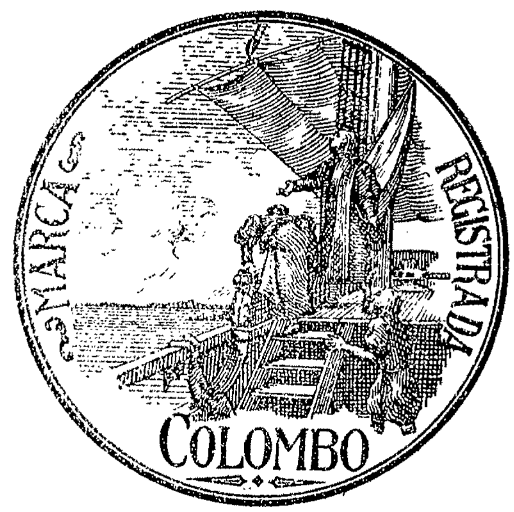
Diciembre 26 de 1907.—A. Fulone y M. Ganancias.—Artículos de las clases 16 á 23. v-3-enero.

Acta nº 22.285



Diciembre 24 de 1907.—Hirschberg y Cía. Ltda.—Artículos de las clases 1 á 79. v-3-enero.

Acta nº 22.325



Diciembre 30 de 1907.—Eduardo Pica.—Galletitas, bizcochos y masas de las clases 65 y 66.
v-8 enero.

Acta nº 22.273



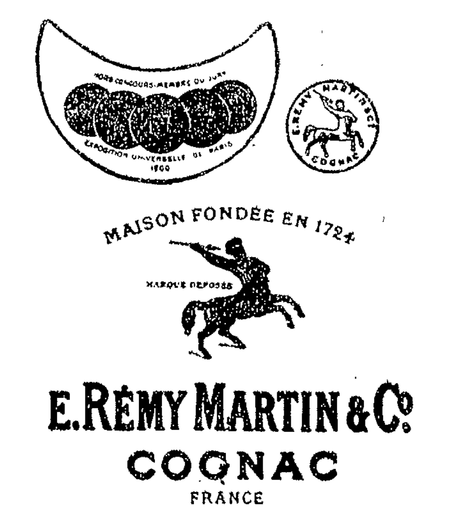
Diciembre 24 de 1907. - Alberto Muller.—Artículos de la clase 79. v-2 enero.

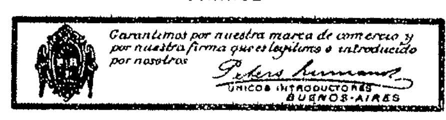
Acta nº 22.302



Diciembre 27 de 1907.—Gerardo Ramón y Cerdá.—Artículos de las clases 62 y 63. (envase)
v-8 enero.

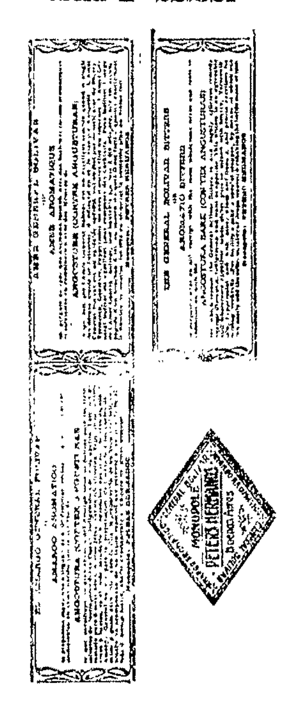
Acta nº 22.322





Diciembre 30 de 1907.—E. Remy, Martin y Cº.—Cognac de la clase 68.
v-8 enero.

Acta nº 22.321



Diciembre 30 de 1907.—Peters Hermanos.—Bebida amarga de la clase 68.
v-8 enero.

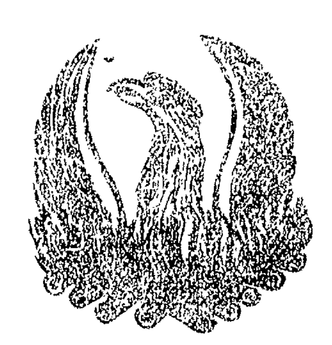
Acta nº 22.319



Diciembre 30 de 1907. Pedro y Antonio Lanusse.—Archicoria de la clase 67.
v 8 enero.

Acta nº 22.318

«PHOENIX



«FENIX»

Diciembre 30 de 1907.—Tomás Drysdale y Cía.—Artículos de las clases 2, 8, 16 á 23, 25 32, 36, 37, 38, 39, 42, 55 y 75, menos velocípedos.
v-8 enero.

Acta nº 22.324



Diciembre 30 de 1907.—Ramón Doz.—Yerba mate de la clase 67. v-8-enero.

Acta nº 22.280



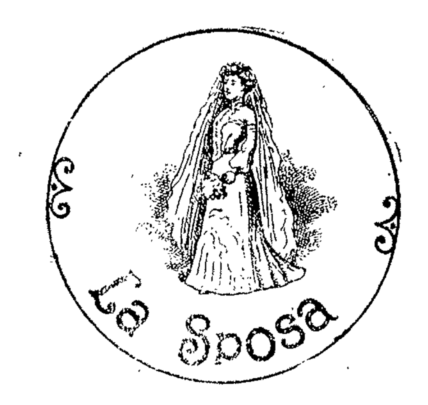
Diciembre 24 de 1907.—Galli y Cía.—Artículos de las clases 36 á 71. v-2-enero.

Acta nº 22.316

«MELANGE BIFFI»

Diciembre 30 de 1907.—Fratelli Dondena fu A.—Artículos de las clases 1 á 79. v-8-enero.

Acta nº 22.317



Diciembre 30 de 1907.—Galli y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-8 enero.

José Antonio Velar.
Comisario.

José Ignacio Maraspin
secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional